



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECCIÓN: RECURSOS HUMANOS OFICIO: SAD/266 /2024

ASUNTO: SE EMITE PROYECTO DE DICTAMEN DE

PENSIÓN POR MUERTE

San Juan del Río, Querétaro, a 08 de noviembre de 2024.

PROYECTO DE DICTAMEN

Se da cuenta de la solicitud de PENSIÓN POR MUERTE realizada por la C. GRACIELA PEREZ HERNANDEZ beneficiaria del finado J. IGNACIO FIGUEROA RODRIGUEZ, así como la documentación que se acompaña, recibida por la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, el 09 DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, de la cual se desprende a la fecha de presentación la siguiente información:

NOMBRE DEL TRABAJADOR	J. IGNACIO FIGUEROA RODRIGUEZ
FECHA DE FALLECIMIENTO	16 DE JULIO DE 2024
ANTIGÜEDAD	26 AÑOS, 1 MES Y 26 DÍAS
EDAD	72 AÑOS
SALARIO BASE	\$12,729.44 (Doce mil setecientos veintinueve pesos 44/100 moneda nacional)
ENTES PÚBLICOS Y PERIODOS EN LOS CUALES PRESTÓ SUS SERVICIOS	JEFATURA DE GABINETE DEL VEINTE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO AL DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Se precisa que, para la determinación del SALARIO BASE de la PENSIÓN POR MUERTE que le corresponde a la C. GRACIELA PEREZ HERNANDEZ beneficiaria del finado J. IGNACIO FIGUEROA RODRIGUEZ, se integra como se muestra a continuación:

Sueldo mensual:	\$ 11,096.00
Despensa:	\$1,553.44
Quinquenio:	\$749.98
Total mensual:	\$ 13,399.42





@ www.sanjuandelrio.gob.mx





SALARIO BASE DE LA PENSIÓN AL 95% de conformidad a lo dispuesto por la cláusula 31 BIS del convenio colectivo del cual el finado trabajador le era aplicable al encontrarse en calidad de personal sindicalizado, lo que corresponde a: \$12,729.44 (Doce mil setecientos veintinueve pesos 44/100 moneda nacional)

Por lo antes expuesto, la Secretaría de Administración del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, con base al análisis efectuado, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126, 127, 128, 132 bis, 144, 145, 146, 147 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; y cláusula 31 BIS del Convenio Colectivo determina la procedencia de la solicitud presentada por la C. GRACIELA PEREZ HERNANDEZ beneficiaria del finado J. IGNACIO FIGUEROA RODRIGUEZ, al haber cumplido con los requisitos que la legislación aplicable dispone.

En el supuesto establecido en los artículos que anteceden, los beneficiarios, de acuerdo al orden establecido por el artículo 144 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, podrán gozar del derecho a tramitar la pensión por muerte, esto en términos del artículo 132 bis y demás disposiciones aplicables establecidas en Ley.

En atención a lo anterior, se ordena la publicación del presente en la página de internet del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, por un periodo no menor a cinco días naturales, a efecto de que cualquier persona que tenga observaciones al mismo, las haga del conocimiento de esta Secretaría de Administración del Municipio de San Juan del Río, Querétaro.

Quedo de usted, para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMEN

LIC. JOSÉ MIGUEL VALENCIA MOLINA SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO.

